

Resolución Directoral

San Martín de Porres, 21 de mayo de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 25-000996-001, de fecha 22 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Médicos de Apoyo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 30947 Ley de Salud Mental, dispone que, en el marco de lo establecido por el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, toda persona, sin discriminación alguna, tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental. El Estado garantiza la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente, en todo el territorio nacional; así como el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°462-2006/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi", órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, encargado de la investigación, docencia y atención especializada en el campo de la salud mental, siendo uno de sus objetivos estratégicos el institucionalizar los criterios de eficacia y eficiencia y calidad en el desarrollo de los procesos administrativos y asistenciales;

Que, la Jefatura de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Asistencia Especializada de Adultos y Adultos Mayores, unidad orgánica, encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en investigación, docencia y atención especializada en Esquizofrenia, tiene entre sus objetivos funcionales el de proporcionar atención médica especializada a las personas adultas (de 17 años con 6 meses de edad) y adultos mayores de 60 años que lo requieran, a través del Informe Técnico N° 002-2025-DEIDAEAM-INSM-"HD-HN" de fecha 14 de abril de 2025 refrendado con la Nota Informativa N° 73-2025-DEIDAEAM-INSM-HD-HN, de fecha 22 de abril de 2025, remite para su aprobación la versión final de la Guía Técnica de Procedimiento de Terapia Electroconvulsiva en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi";

Que, conforme a la literatura médica en la actualidad se ha corroborado que la Terapia Electroconvulsiva (TEC) es un tratamiento eficaz, que mediante un estímulo eléctrico induce una convulsión terapéutica, logrando una mejora en los trastornos psiquiátricos severos o refractarios,

Que, la Guía Técnica de Procedimiento de Terapia Electroconvulsiva en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", propuesta tiene por finalidad contribuir a la mejora de las intervenciones realizadas por los profesionales de la salud mental en el proceso de aplicación de la Terapia Electroconvulsiva (TEC), en personas con trastornos mentales severos o refractarios, atendidas en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado- Hideyo Noguchi" y cuenta con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico quien a través del Proveedor N° 162-2025-OEPE-INSM-"HD-HN", hace suyo en todos sus extremos el informe N° 013-2025-EOyMI-OEPE-INSM-"HD-HN" de fecha 22 de abril de 2025, emitida por la Jefa de Equipo de Organización y Modernización Institucional de la citada Oficina Ejecutiva;

Resolución Directoral

Que, por Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 5 de julio de 2021, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", que entre otros establece las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud;

Que, por otra parte la Directiva Administrativa N°001-INSM“HD-HN”/OEPE-2024, "Directiva Administrativa Disposiciones para Estandarizar la elaboración, Aprobación, Difusión, Implementación y Evaluación de los Documentos Normativos Institucionales, del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", aprobada mediante Resolución Directoral N°092-2024-DG/INSM "HD-HN", clasifica a la Guía Técnica como uno de los Documentos Normativos (DN) de uso institucional, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodologías instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso procedimiento o actividades, y al desarrollo de una buena práctica. Las Guías Técnicas pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario;

Que, conforme lo expuesto y a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 074-2025-EAJS-OAJ-INSM "HD-HN"; resulta procedente emitir el presente acto resolutivo;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en Ley N° 26842 Ley General de Salud, Decreto Supremo N° 013-2006-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Ley N° 30947 Ley de Salud Mental, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", Directiva Administrativa N°001-INSM-HD-HN"/JOEPE-2024, "Directiva Administrativa Disposiciones para Estandarizar la elaboración, Aprobación, Difusión, Implementación y Evaluación de los Documentos Normativos Institucionales, del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi" ", aprobada mediante Resolución Directoral N°092-2024-DG/INSM "HD-HN", Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 462-2006/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Guía Técnica de Procedimiento de Terapia Electroconvulsiva en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal Web del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", (www.insm.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

CC

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Órgano de Control Institucional
- () DEIDAE-Adultos y Adultos Mayores
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD MENTAL
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"
M.P. BETY MASQUERATE
Directora del Instituto Especializado
M.P. 034656 RNE. 028883